



Torres Rangel y Fiscalistas, S. C.

Ciudad de México a 20 de Diciembre de 2018

CIRCULAR 4/2018/TRF

Estimados Clientes y Amigos:

Con el gusto de saludarlos, hemos preparado la presente circular, para darles a conocer la propuesta de REFORMAS FISCALES 2019, presentada por el ejecutivo federal.



El salario mínimo aumenta un 16.20% para pasar de 88.36 pesos diarios a 102.68 pesos diarios. Este importe se compone de incremento de Monto Independiente de Recuperación (MIR) de 9.43 pesos diarios, más un ajuste inflacionario de 5%, quedado de la siguiente manera:

Salario mínimo 2018	Salario mínimo 2019
88.36	102.68

Adicionalmente se crea una nueva zona económica salarial aplicable a los municipios ubicados dentro de una faja de 25Km de la zona fronteriza norte, y algunos colindantes. En esta zona el salario mínimo vigente a partir del 1 de enero de 2019 es de 176.72 pesos diarios.

Sorpresas de la LIF 2019

El 15 de diciembre de 2019 el ejecutivo federal presentó al Congreso de la Unión el paquete económico 2019, que contempla los Criterios Generales de Política Económica, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y la Iniciativa de la LIF 2019.

A continuación, se puntualizan las novedades que en materia tributaria contiene la LIF 2019:

- Se pretende eliminar la compensación universal entre impuestos de distinta naturaleza y la de saldos a favor contra impuestos retenidos, **únicamente** procedería la compensación de cantidades a favor contra cantidades a cargo, **siempre y cuando ambas provengan de un mismo impuesto**, con esto quedaría sin efectos la compensación universal.
- La tasa de retención anual del ISR por intereses pagados por bancos se pretende incrementar al 1.04 %, en lugar del 0.46 %
- No se van nuevos impuestos ni existe incremento de los ya existentes
- Se prevé una tasa del 20 % para el ISR y del 8 % para el IVA, respectivamente, en la frontera norte del país vía los criterios de política económica
- Se mantiene la tasa de recargos de 1.47 % en el caso de mora y de 0.98 % en el caso prórroga
- Se incluye un esquema de facilidades (auto regularización) para los sujetos obligados que realicen las actividades vulnerables de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) y que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por el periodo del 1o. de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2018, quienes podrán implementar programas de auto regularización y así evitar sanciones. El SAT deberá autorizar dicho programa con base en las reglas de carácter general que deberá emitir y publicar en el DOF en los primeros meses del año. Los sujetos obligados tendrán que estar al corriente de sus obligaciones de 2019 para poder llevar a cabo el programa.

Esperamos que del análisis y lectura de la presente circular existan dudas, donde estaremos en la mejor disposición de atenderlas.

Reciban un cordial saludo y abrazo.

C.P.C. Carlos E. Torres Rodríguez